



MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

N° 016/2018- (807) - Año XXIX

Allen, 26 de Septiembre 2018.-

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 055/18-C.D.

Resolución Municipal N° 1290-18 (14-09-18) PEM

RECONOCE como Ocupante del lote 21 de la Manzana 268, ubicado en Araucanos del Asentamiento Islas Malvinas, a Cesar Luis Corbalán

ORDENANZA MUNICIPAL N° 056/18-C.D.

Resolución Municipal N° 1291-18 (14-09-18) PEM

RECONOCE como Ocupante del lote 23 de la Manzana 254 ubicado en calle Pampa del Asentamiento Islas Malvinas, a Tamara Noemí Cid Cárdenas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 057/18-C.D.

Resolución Municipal N° 1292-18 (14-09-18) PEM

RECONOCE como Ocupantes del lote 29 de la Manzana 260, ubicado en Tehuelches s/n del Asentamiento Islas Malvinas, a Maximiliano Emanuel Aranda - y a Pamela Noelia Quinteros

ORDENANZA MUNICIPAL N° 058/18-C.D.

Resolución Municipal N° 1293-18 (14-09-18) PEM

RECONOCE como Ocupantes del lote 29 de la Manzana 260 en Tehuelches s/n del Asentamiento Islas Malvinas, a Maximiliano Emanuel Aranda y a Pamela Noelia Quinteros

ORDENANZA MUNICIPAL N° 059/18-C.D.

Resolución Municipal N° 1294-18 (14-09-18) PEM

CONDONA la deuda existente en concepto de Tasas Retributivas de la NC. 04-1-C-484-06, a la Sra. Elba Berdugo.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 060/18-C.D.

Resolución Municipal N° 1328-18 (20-09-18) PEM

RECONOCE como Ocupantes del lote 20 de la Manzana 260, ubicado en Tehuelches, del Asentamiento Islas Malvinas, a Aidé Viguera y Oscar Hernán Fonseca Gutiérrez.

ORDENANZA MUNICIPAL N°055/2018 - CD

Allen, 30 de Agosto de 2018.

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Cesar Luis Corbalán - DNI 28.781.481; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocido como ocupante del lote 21 de la Manzana 268, sujeto a mensura, de aproximadamente 12 mts. por 25 mts., ubicado sobre calle Araucanos del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 30-08-18, según consta en Acta N° 1277, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante del lote 21 de la Manzana 268, sujeto a mensura, de aproximadamente 12 mts. por 25 mts., ubicado sobre calle Araucanos del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas, al Sr. Cesar Luis Corbalán - DNI 28.781.481, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el reconocimiento de ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el lote 21 de la Manzana 268, sujeto a mensura, no puede ser vendido ni cedido a terceros.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario al Sr. Cesar Luis Corbalán - DNI 28.781.481, del lote 21 de la Manzana 268, sujeto a mensura, de aproximadamente 12 mts. por 25 mts., ubicado sobre calle Araucanos del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas.

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°055/2018 - CD
Marcelo H Bizzotto – Vice-Presidente a/c Presidencia del Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1290-18 (14-09-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°056/2018 - CD

Allen, 30 de Agosto de 2018.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Tamara Noemí Cid Cárdenas - DNI 37.850.101; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocida como ocupante del lote 23 de la Manzana 254, sujeto a mensura, de aproximadamente 300 mts², ubicado sobre calle Pampa del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 30-08-18, según consta en Acta N° 1277, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE como Ocupante del lote 23 de la Manzana 254, sujeto a mensura, de aproximadamente 300 mts², ubicado sobre calle Pampa del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas, a la Sra. Tamara Noemí Cid Cárdenas - DNI

37.850.101, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el reconocimiento de ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el lote 23 de la Manzana 254, sujeto a mensura, no puede ser vendido ni cedido a terceros.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a la Sra. Tamara Noemí Cid Cárdenas - DNI 37.850.101, del lote 23 de la Manzana 254, sujeto a mensura, de aproximadamente 300 mts², ubicado sobre calle Pampa del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas.

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°056/2018 - CD

Marcelo H Bizzotto – Vice-Presidente a/c Presidencia del Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1291-18 (14-09-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°057/2018 - CD

Allen, 30 de Agosto de 2018.

VISTO:

La Nota presentada por los Sres. Maximiliano Emanuel Aranda - DNI 35.112.957 y Pamela Noelia Quinteros - DNI 35.519.607; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicitan ser reconocidos como Ocupantes del lote 29 de la Manzana 260, sujeto a mensura, de aproximadamente 300 mts², ubicado sobre calle Tehuelches s/n del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado, siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 30-08-18, según consta en Acta N° 1277, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCENSE como Ocupantes del lote 29 de la Manzana 260, sujeto a mensura, de aproximadamente 300 mts², ubicado sobre calle Tehuelches s/n del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas, al Sr. Maximiliano Emanuel Aranda - DNI 35.112.957 y a la Sra. Pamela Noelia Quinteros - DNI 35.519.607, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el reconocimiento de ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que el lote 29 de la Manzana 260, sujeto a mensura, no puede ser vendido ni cedido a terceros.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario al Sr. Maximiliano Emanuel Aranda - DNI 35.112.957 y a la Sra. Pamela Noelia Quinteros - DNI 35.519.607, del lote 29 de la Manzana 260, sujeto a mensura, de aproximadamente 300 mts², ubicado sobre calle Tehuelches S/N° del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas.

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°057/2018 - CD

Marcelo H Bizzotto – Vice-Presidente a/c Presidencia del Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1292-18 (14-09-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°058/2018 - CD

Allen, 30 de Agosto de 2018.

VISTO:

La Nota presentada por el Jefe Grupo Scout "Ruca Hueñi" Sr. Carlos Hugo Bivanco - DNI 17.239.658; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita eximición de pago, de los Derechos de Construcción por Registro de Planos de Empadronamiento, correspondiente a la NC. 04-1-C-517-03/04;

Que motiva la presente, la necesidad de regularizar definitivamente la situación administrativa, para continuar con el mejoramiento del mismo para darles mayor comodidad a los niños y jóvenes que allí concurren;

Que la Misión del Movimiento Scout, es contribuir a la educación de los jóvenes a través de un sistema de valores basados en la promesa y ley Scout,

para ayudar a construir un mundo mejor donde las personas se desarrollen plenamente;

Que asimismo el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal en uno de sus párrafos expresa "...Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia...";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 30-08-18, según consta en Acta N° 1277, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: EXÍMASE del pago de los Derechos de Construcción por Registro de Planos de Empadronamiento, correspondiente a la NC. 04-1-C-517-03/04, al Grupo de Scout "Ruca Hueñi", Sr. Carlos Hugo Bivanco DNI 17.239.658-Jefe de Grupo Scout, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°058/2018 - CD

Marcelo H Bizzotto – Vice-Presidente a/c Presidencia del Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1293-18 (14-09-18) PEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°059/2018 - CD

Allen, 30 de Agosto de 2018.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Elba Berdugo - DNI 12.407.209; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita condonación de la deuda en concepto de Tasas Retributivas de la NC. 04-1-C-484-06, ubicado en calle Aristóbulo del Valle 513;

Que la Sra. Berdugo manifiesta que los mismos se encuentran a nombre de su madre, Roco Berdugo Cristina, ya fallecida, y son elevados, por lo cual no puede abonar dicho importe, debido a que cuenta solamente con el ingreso de su trabajo por hora, lo que le impide acogerse a beneficios establecidos en normativas legales en vigencia;

Que la señora Berdugo presenta una discapacidad, por lo cual se halla encuadrada en los beneficios establecidos en la Ley Provincial N° 24.901, Régimen de Promoción Integral de las Personas Discapacitadas, no percibiendo a la fecha la pensión correspondiente;

Que una vez entrada en vigencia la presente normativa legal, la Sra. Elba Berdugo podrá realizar ante el Poder Ejecutivo Municipal los trámites atinentes para acogerse en los alcances de la Ordenanza Municipal N° 053/14.C.D., que modifica la Ordenanza Municipal N° 006/13.C.D., normativa vigente;

Que el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa: "...las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y su familia...";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 30-08-18, según consta en Acta N° 1277, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CONDÓNASE la deuda existente en concepto de Tasas Retributivas de la NC. 04-1-C-484-06, a la Sra. Elba Berdugo - DNI 12.407.209, hasta el momento de la efectiva entrada en vigencia de la presente norma legal, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°059/2018 - CD

Marcelo H Bizzotto – Vice-Presidente a/c Presidencia del Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1294-18 (14-09-18) PEM.

ORDENANZA MUNICIPAL N°060/2018 - CD

Allen, 13 de Septiembre de 2018.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Aidé Viguera - DNI 12.629.612; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ser reconocida junto al Sr. Oscar Hernán Fonseca Gutiérrez, como Ocupantes del lote 20 de la Manzana 260, de aproximadamente 300 mts², sujeto a mensura, ubicado sobre calle Tehuelches, del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado siendo imprescindible proceder a solucionar la problemática situación habitacional en el sector;

Que dicho reconocimiento será al sólo efecto de la conexión de los servicios domiciliarios;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 13-09-18, según consta en Acta N° 1280, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONÓCENSE como Ocupantes del lote 20 de la Manzana 260, de aproximadamente 300 mts², sujeto a mensura, ubicado sobre calle Tehuelches, del Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas, a los Sres. Aidé Viguera - DNI 12.629.612 y Oscar Hernán Fonseca Gutiérrez - DNI 92.973.730, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que el Reconocimiento de Ocupación es al sólo efecto de conectar los servicios domiciliarios correspondientes a la zona.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECESE que el lote 20 de la Manzana 260, no puede ser vendido ni cedido a terceros.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal, y por su intermedio a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento de la presente ocupación, y a la Dirección General de Ingresos Públicos y Presupuestos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a los efectos de registrar como responsable tributario a los Sres. Aidé Viguera - DNI 12.629.612 y Oscar Hernán Fonseca Gutiérrez - DNI 92.973.730 como Ocupantes del lote 20 de la Manzana 260, de aproximadamente 300 mts², sujeto a mensura, ubicado sobre calle Tehuelches en el Asentamiento Poblacional denominado Islas Malvinas.

ARTÍCULO 5°: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N°060/2018 - CD

Marcelo H Bizzotto – Vice-Presidente a/c Presidencia del Concejo Deliberante de Allen- Resolución Municipal N° 1294-18 (14-09-18) PEM

La transcripción de las Ordenanzas, es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno.
El Boletín Oficial Municipal N° 016/2018 - (807) - Año XXIX - se terminó de imprimir el 26 de Septiembre de 2018, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen.-
Transcripción - Diagramación - Escaneo - Impresión - Publicación y Distribución: Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Allen- *Rosa Cuyul*

CIUDAD DE ALLEN - HONOR Y GLORIA A NUESTROS HÉROES

